

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.995/2016

Extracto del acuerdo de fecha 13 de mayo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, programa "Emple@", en la provincia de Córdoba, correspondiente al año 2016.

BDNS 307920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades y empresas beneficiarias

Únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios/as en la presente convocatoria, aquellas Entidades públicas o privadas, Ayuntamientos o Empresas que hayan formalizado contrato laboral para un periodo mínimo de seis meses a tiempo completo, con la mujer o las mujeres que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos por la Base 3 de la presente Convocatoria, desde el 12 de agosto de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establece la presente convocatoria.

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad con objeto de favorecer la incorporación de trabajadoras a entidades públicas y privadas de la Provincia de Córdoba.

La actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado desde el 12 de agosto de 2015, hasta la fecha límite de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establece la presente convocatoria.

Colectivos destinatarios. Serán objeto de subvención las entidades públicas y privadas especificadas en el punto primero, que contraten o hayan contratado, dentro del plazo establecido, a mujeres que se encuentren en alguno o en varios de los siguientes supuestos:

- A) Mujeres víctimas de violencia de género.
- B) Mujeres paradas de larga duración.
- C) Mujeres con cargas familiares no compartidas.
- D) Mujeres con edad igual o superior a 45 años.
- E) Mujeres con un grado de discapacidad o minusvalía igual o

superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

- F) Mujeres en recuperación de algún tipo de adicción.
- G) Aquellas mujeres que pese a no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, programa "Emple@", en la provincia de Córdoba, correspondiente al año 2016, y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 450.000 €, que se distribuye en los siguientes términos en función del colectivo de beneficiarios que se describe en la Base 7 de la convocatoria y de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016:

Aplicación 480 2419 46200 denominada

"Subvenciones a Ayuntamientos Programa Emple@": 275.000 €.

Aplicación 480 2419 47900 denominada

"Subvenciones a Empresas Programa Emple@": 175.000 €.

No obstante si en alguna de las dos modalidades no se asignará la cantidad prevista a los contratos presentados, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener ambas aplicaciones presupuestarias carácter vinculante por tratarse del mismo capítulo de clasificación económica, mismo nivel de área de gasto en cuanto a la clasificación por programas, y mismo centro gestor en la clasificación orgánica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se cumplimentarán, según datos de la convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación (www.dipucordoba.es/tramites), tanto si es con certificado digital como sin él.

A las solicitudes deberán acompañarse, debidamente cumplimentados tanto documentos relativos a la contratación, como relativos a la trabajadora, siendo estos últimos tanto documentos de carácter general, como acreditaciones de los supuestos específicos de la Base 3.1; así como documentos relativos a la empresa o entidad solicitante.

Córdoba a 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.